



FERRO-CARRILES DE MADRID A IRUN.

SECCION DE BURGOS A IRUN.—LONGITUD 268 KILOMETROS 532 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre del año actual.

Table with columns: EXPLANACION (Trazos en que se trabaja, Kilómetros, Metros), OBRAS DE FÁBRICA (Puentes y Viaductos, Pontones y Pasos Superiores e Inferiores, Alcantarillas, Tajeas, Caños y Sifones, Túneles), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerías, Wagones, Carrros).

OSRRVACIONES. El movimiento de tierras ha sido durante el trimestre de 203.624 metros cúbicos de desmonte y 139.685 de terraplen.

FERRO-CARRIL DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS A ALAR.

SECCION UNICA.—LONGITUD 90 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre del año actual.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, MATERIAL MÓVIL, and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO.

DISTRITO MUNICIPAL DE MADRID.

MES DE JUNIO DE 1860.

EXTRACCIO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Table with columns: CARGO and Reales vellon. listing various municipal expenses and their values.

Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:

Table listing products of authorized resources for covering the budget deficit, such as territorial contribution and consumption taxes.

DATA.

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL, listing detailed financial data for various categories from Cap. 1 to 12.

RESÚMEN.

Summary table showing total data and existence for the following month.

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA.

Table showing the demonstration of the existence of funds, distinguishing between the Treasury and the Municipal Council.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

No habiéndose presentado proposicion alguna para la subasta de las obras de albañilería de todo coste de la planta de sótanos, desmonte, demolicion y vaciado para construccion de un nuevo edificio en el solar del cuartel de Aranda, sito en la calle de Fuencarral...

Las obras que se subastan son las que se desprenden del presupuesto formado al efecto, importante 923.230 reales, y estarán sujetos á las siguientes...

CONDICIONES GENERALES.

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.232 rs., que representa el 1 por 100 del total coste presupuestado. 2.º La adjudicacion no se considerará válida hasta que sea aprobada por el Gobierno de S. M. quedando el rematante en la responsabilidad del compromiso contratado...

racion y cualquiera de sus detalles y pormenores, á cuyo efecto existirá en la obra una copia de aquellos, que servirá de guia en las construcciones.

12. Si el contratista ó sus operarios se traslitasen del trabajo verificado por el Arquitecto Director ó su delegado, y si alterase por esta causa á otra la alineacion, alturas, sistema de construccion, dimensiones, distribucion y decoracion, asi como si se conceptuasen vicios y defectos en las obras, ya en el curso de su ejecucion, ya antes de verificarse su entrega, será de cuenta de aquel su demolicion y reconstruccion.

13. Si el contratista ó sus operarios en pro ó en contra hubiera extralimitacion de la obra presupuestada, el contratista se someterá á la apreciacion que de ella haga el Arquitecto Director, con arreglo á los precios que hayan servido para la formacion del presupuesto, no reconociendo otro facultativo que el Arquitecto Director ó su delegado en los casos que se pudieran presentar, como organizacion y direccion de trabajos, apreciacion de ellos, valoraciones, indemnizaciones, litigios &c. &c., sometiéndose en todos ellos á su apreciacion y decision, y no teniendo nunca derecho á reclamacion alguna, como á indemnizacion por subida de precios en jornales y materiales, como tampoco la administracion por su parte podrá exigir descuento alguno por el mismo concepto.

14. Si el contratista ó sus operarios en pro ó en contra hubiera extralimitacion de la obra presupuestada, el contratista se someterá á la apreciacion que de ella haga el Arquitecto Director, con arreglo á los precios que hayan servido para la formacion del presupuesto, no reconociendo otro facultativo que el Arquitecto Director ó su delegado en los casos que se pudieran presentar, como organizacion y direccion de trabajos, apreciacion de ellos, valoraciones, indemnizaciones, litigios &c. &c., sometiéndose en todos ellos á su apreciacion y decision, y no teniendo nunca derecho á reclamacion alguna...

15. Si el contratista ó sus operarios en pro ó en contra hubiera extralimitacion de la obra presupuestada, el contratista se someterá á la apreciacion que de ella haga el Arquitecto Director, con arreglo á los precios que hayan servido para la formacion del presupuesto, no reconociendo otro facultativo que el Arquitecto Director ó su delegado en los casos que se pudieran presentar...

16. En el caso de que otorgada la escritura fallase el remate no tendrá efecto alguna de las condiciones, quedando el contratista responsable de los perjuicios ocasionados, quedando además responsable con sus bienes presentes y futuros de los perjuicios que por ellos se ocasionen; en el concepto de que se le exigirá la responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia aboluta de todos los fueros y privilegios particulares, segun establece el art. 2.º, parte 3.ª de la instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

17. Si por la Superioridad se dispusiese la cesacion ó suspension indefinida de las obras contratadas, podrá el contratista exigirle proceda á la recepcion de las ejecutadas, abonándosele los materiales acopiados y puestos á pie de obra, y concediéndosele además segun estimacion proporcionada á los gastos que hayan podido ocasionársele.

18. No se reconoce más que un solo contratista para todas las clases de obra que se contrata, á quien no le será permitido la subrogacion del contrato, quedando por la parte del contratista el único responsable de su puntual cumplimiento, y rescindida la contrata si fallare, á no ser que el Gobierno consistiere en que los herederos continúen en ella.

19. El remate se verificará por pliegos cerrados y con arreglo al adjunto modelo, y se contraerán al total de las obras, no siendo admitibles las que excedan del tipo que en el presupuesto, debiendo acompañar con el pliego de proposicion el documento que acredite haber dejado previamente en deposito como garantía la cantidad del importe del 1 por 100 de lo presupuestado, el cual, concluida la subasta, se devolverá á todos los que no hubieren presentado, excepto á aquel en cuyo favor se realice la obra, que se conservará en deposito para los efectos prevenidos en la condicion 15. Extendida la escritura de compromiso con arreglo á la condicion 3.ª, se devolverá el depósito. Si la proposicion estuviese reproducida en varios pliegos, se abrirá en el acto una nueva licitacion, únicamente entre los que la hubiesen presentado, la cual se reducirá á que los interesados hagan una nueva proposicion, que no podrá exceder de la que motiva el importe quedando rematada la obra en favor del que la hiciere más ventajosa. Si volviere á resultar empate, se anunciará nueva subasta para otro día.

20. El contratista demolerá las construcciones hoy existentes en el terreno en que se ha de construir el edificio, y demontar aquel hasta dejarlo en el plano que determinan las rasantes de las calles, cuyo encuentro esté en el punto más bajo del terreno.

21. Practicará los vaciados de sótanos y zanjas para cimientos de todas las obras subterráneas que se indican en los planos y presupuestos, sujetándose estrictamente á los replanteos que se le tracen.

22. Será de cuenta del contratista la construccion de toda la valla del edificio en la forma generalmente establecida y con arreglo á la partida del presupuesto, construyendo dos castas de guarda de fabrica entramada, y otra para la direccion facultativa en los puntos que se le designe.

23. Quedan á beneficio del contratista todos los materiales procedentes de la demolicion, utilizando en las nuevas construcciones lo que á juicio del Arquitecto Director se crea conveniente. La arena que pueda producirse de los vaciados, y que sea útil para la construccion de morteros, se depositará en los puntos del solar que se designe y hasta la cantidad que se juzgue necesaria, como arena no entrada segun presupuesto.

24. Los acondolamientos, apeos y cuanto sea necesario á contar los derrumbamientos del terreno por cualquier causa que sea, será de cuenta del contratista el ejecutarlos: estas operaciones las verificará siempre que á su juicio deban hacerse, como responsable que es de los accidentes que pudieran ocurrir á sus operarios por impericia, falta de prevision ó mala direccion, y siempre que los facultativos de la obra se lo ordenen.

25. Deberá extraer el contratista cuantas tierras hayan movido sus operarios en el día, sin hacer grandes montones dentro del circuito de la misma, cumplimentando cualquiera orden que con este motivo se le dé por los facultativos.

26. Las profundidades á que deba bajar con los trabajos en general se serán determinadas por los facultativos, siendo la de uno y medio metro, contados desde el plan terreno de sótanos á la que se haya el contratista obligado, tanto en el rompimiento, como en el macizado, construyéndose dichos cimientos corridos ó por el sistema de pozos, segun lo exijan las circunstancias del terreno: el exceso que hubiese hasta la profundidad á que se halla el firme, que será medido antes de macizar, se abonará al contratista con arreglo al presupuesto formado para la contrata.

27. La maçonteria de cimientos, que será por lo general de mastopostera, se hará con el pedernal bien estado, enripiando y apisonando por bancos á nivel de uno y medio á dos pies de altura, enrasando con verdugos de ladrillo, continuando así hasta un tercio donde no la planta general de los sótanos y del terreno donde no los haya.



